

Fiel del Amotaren a Juan de Sevilla  
Para crimirar Guanday Zeladory a quater  
Sarro; y a Fran. Sanche L

Para Feoruro deloy Bulos a Monro Romero  
Lopez; Para Npaandou y Depositario vlla

Sala a Fines Hernon; on la obligacion con  
de deponer my caudales en Arcaz Naley vlla  
Ciudad re curada, y presentarse en Cantar de  
pago ante Ayuntamiento Para Arimencorres

a Dho D Pedro Juan de Guano, ya D Nines  
Lopez Juano; Todos los dho presentes acepta  
xonsu oncepto y a lo demas ausentes velen  
haya saber para su aceptacion, y obligacion  
y por ende asi lo decretaron; mandaron, y fu  
manaron de my curis. el q. sabe. y q. Consilio:

En pza de D. N. y de solana Medo  
v. banco

Lope de Cano bar  
Valencia

Jos Narciso Medo

Fui presente  
J. P. P. P.

En Dha Villa, Mar. y Ario. yo el fiel de Necho  
hize saber el nombram. de Capitan, Agn. Fran.  
Ago. Nimenoz, p. d. Juez, a Dn. Fernando  
Galvan Salero, p. d. Tesorero de penas de camara  
a Dn. Josef Diaz Medo, p. d. Juez de honrra  
a Rodrigo Lices Medo, en v. personas de q. certi  
fico =

Parson

